



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Marina Ballesteros en representación de Laura Valentina Roa Ballesteros
Demandado	Marvin Roa Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00388 00
Asunto	Previo aceptar sustitución poder
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto en *06SustitucionPoder*, se **DISPONE**:

Previo a aceptar sustitución de poder, requiérase al estudiante de consultorio jurídico **Darwin Andrés Mora Morales** al correo electrónico darwin.mora@academia.unimeta.edu.co y/o consultoriojuridico@unimeta.edu.co que la última apoderada reconocida en este asunto fue la estudiante de derecho **ROSA NATALIA PULIDO ROBAYO**, y es quien debe sustituir el poder y el mismo debe allegarse en debida forma, conforme lo normado en el **inciso segundo del art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020**, indicándole que debe enviarlo al correo institucional, dadas las restricciones para ingreso al juzgado dadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Enviar copia de este auto a los apoderados.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 36 del 28/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria